

Resolución de 31 de octubre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

---

Mediante Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 26 de junio) se hizo pública la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Doña Elena Mejías Rodríguez, con DNI \*\*\*2598\*\*, Vocal Suplente 1 de la referida Comisión de Selección ha presentado la correspondiente renuncia.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### **Primero**

Dejar sin efecto el nombramiento de Doña Elena Mejías Rodríguez, con DNI \*\*\*2598\*\*, como Vocal Suplente 1, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

##### **Segundo**

Proceder al nombramiento de Doña Maria Teresa Blázquez Fernández, con DNI \*\*\*9984\*\*, como nueva Vocal Suplente 1, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 31 de octubre de 2023  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable